

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultoría Individual de Línea

PROFESIONAL DE APOYO UNIDAD DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultores de Línea

Fuente de Financiamiento: 41 TRANSFERENCIAS TGN

Organismo Financiador: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION TGN

Categoría Programática: 34

Programa: 34

1. Antecedentes

- 1.1 El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo No 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2 Mediante Resolución Bi-ministerial N°001 del 26 de marzo a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra
- 1.3 En este marco, la Dirección General Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2020, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional.
- 1.4 Este fortalecimiento está orientado básicamente en la necesidad de la contratación de un(a) consultor (a) para apoyar la ejecución de los objetivos de la presente gestión en la Unidad de Planificación y Seguimiento.
- 1.5 En la actualidad la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Unidad de Planificación y Seguimiento, requiere la contratación de un **Profesional de Apoyo**.

2. Objetivo de la Consultoría

Apoyar la gestión de la Unidad de Planificación ABT, para la elaboración de Informes técnicos de condiciones técnicas ITCP, apoyo en la formulación de Estudios de diseño técnico de pre inversión y el seguimiento de actividades operativas de las direcciones nacionales y jefaturas nacionales

3. Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor

3.1 Alcance de Trabajo

El consultor deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

1. Apoyo en la revisión de documentación de programación y planificación
2. Hacer seguimiento a las actividades que emerjan de las reuniones de direcciones nacionales y jefaturas.
3. Apoyo en la elaboración de estudios de diseño técnico de pre inversión de acuerdo a requerimiento.

4. Apoyo en el seguimiento de las tareas asignadas a la unidad de planificación.
5. Sistematización de estadísticas de cada una de las direcciones y unidades de la ABT.
6. Elaboración de informes semanales sobre estadísticas de otorgación de derechos, fiscalización y control; promoción del desarrollo integral y de conservación.

4. Perfil del Consultor

4.1 Calificación y Experiencia

Formación y Nivel Profesional: Licenciatura en Turismo o ramas afines

4.2 Experiencia General: 2 años y 6 meses a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional

- Manejo de procesadores de texto, Excel e Internet.
- Coordinación de proyectos públicos
- Pensamiento crítico y analítico.
- Alta capacidad de análisis y proactividad. Capacidad de trabajo en equipo, bajo presión, inclusive fuera de horarios de trabajo

4.3 Experiencia Específica: 2 años

- Gestión y ejecución de proyectos de inversión pública.

5. Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 19.750,00 (Diecinueve mil setecientos cincuenta 50/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2020.

6. Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de 2 meses, es decir desde el 11 de mayo hasta el 10 de julio de 2020.

Tendrá como lugar de trabajo la ciudad de Santa Cruz, pudiendo ser cambiado de departamento y lugar de trabajo para desempeñar las mismas funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

7. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 9.875,00. -(Nueve mil ochocientos setenta y cinco 00/100 bolivianos) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como afiliado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

8. Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo, el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

9. Informe de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el responsable de la Unidad de Planificación y Seguimiento, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría se deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por las mismas autoridades.